

30803 *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 21 de julio de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Matilde Sancho Martínez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.586/1986, interpuesto por doña Matilde Sancho Martínez contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 21 de julio de 1989, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador don Luciano Rosch Nadal, en nombre y representación de doña Matilde Sancho Martínez, contra la resolución dictada por el señor Secretario de Estado de Universidades e Investigación, de 5 de octubre de 1985, por la que se aprobó la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para Profesor titular de Escuela Universitaria del área de "Geografía", así como resolución tácita del propio órgano desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar y declaramos tales resoluciones conformes a derecho, con desestimación de las pretensiones de la recurrente, y sin expresa imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 16 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 12 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30804 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 15 de febrero de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario López Jiménez, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 894/1986, interpuesto por doña María del Rosario López Jiménez contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 15 de febrero de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación de doña María del Rosario López Jiménez, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 10 de octubre de 1985, y la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la misma, por la que se aceptó la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso a Profesores titulares de Universidad del área de conocimiento de "Higiene y Sanidad", en segunda convocatoria, en la que no se consideró apta a la recurrente, debemos declarar y declaramos que no procede la revocación y nulidad de dicha resolución, y desestimamos las pretensiones de la recurrente; sin hacer imposición de costas.»

Dispuesto por Orden de 22 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30805 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 8 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús M. Salinas Casado, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 492/1987, interpuesto por don Jesús M. Salinas Casado, contra resoluciones de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación sobre pruebas de

idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en 8 de febrero de 1989, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso interpuesto por don Jesús María Salinas Casado, contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 24 de octubre de 1985, que declaró al recurrente no apto en las pruebas de idoneidad para el acceso a Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de "Cirugía", y contra la que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a derecho las citadas resoluciones, confirmando las mismas; sin costas.»

Dispuesto por Orden de 22 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30806 *RESOLUCION de 13 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 16 de marzo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emiliana L. Toranzos Fernández, sobre pruebas de idoneidad.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.155/1986, interpuesto por doña Emiliana L. Toranzos Fernández contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre pruebas de idoneidad, el Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia en 16 de marzo de 1990, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Emiliana L. Toranzos Fernández contra resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación desestimatoria, por silencio administrativo, del recurso de reposición deducido contra la de fecha 26 de octubre de 1986 y la aprobatoria de la propuesta de Comisión calificadoras de las pruebas de idoneidad convocadas por Orden de 7 de febrero de 1984 para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de "Filosofía", debemos declarar y declaramos que aquella resolución tácita es conforme a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

Dispuesto por Orden de 22 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,
Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 13 de noviembre de 1990.—El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30807 *RESOLUCION de 27 de noviembre de 1990, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia de la Sala de lo Contencioso de Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete, de 7 de marzo de 1988, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pujante García, Catedrático de Escuela Universitaria, sobre reingreso en el servicio activo.*

En el recurso contencioso-administrativo número 156/1987, interpuesto por don Antonio Pujante García, contra la Dirección General de Ordenación Universitaria y Profesorado de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, sobre reingreso al servicio activo del interesado como Catedrático de Escuela Universitaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete dictó sentencia en 7 de marzo de 1988, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos decretar y decretamos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pujante García en su pretensión de que salieran a concurso de traslado determinadas plazas para solicitar el reingreso en el Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Universitarias, y ello con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento, y sin hacer expresa condena en las costas del proceso.»

Dispuesto por Orden de 16 de octubre de 1990 el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos,

Esta Dirección General ha resuelto dar publicación al fallo de la misma para general conocimiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de noviembre de 1990.-El Director general, Francisco Javier Fernández Vallina.

Sr. Subdirector general de Centros y Profesorado.

30808 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1990, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologan cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica), convocados por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña solicitando la homologación de cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica):

Vistas las Ordenes del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio) y 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre) que regulan la convocatoria de estos cursos;

Vista la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 2 de octubre de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 10 de diciembre), que regula las características generales de los mismos, y hecha pública la relación de alumnos calificados como aptos mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa de 27 de noviembre de 1990 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de diciembre);

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología de los cursos responden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.-Homologar los cursos de especialización en Educación Especial (Pedagogía Terapéutica) realizados por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de Sant Cugat (Bellaterra), promoción 1989-1990, y por la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado «Blanquerna» (Barcelona), promoción 1988-1990, a los efectos previstos en el artículo 17, 1.1, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio).

Segundo.-Los diplomas acreditativos de los cursos serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos el Organismo convocante, la disposición de convocatoria y la presente Resolución de homologación.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-El Secretario de Estado, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Honorable Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

30809 RESOLUCIÓN de 4 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.027 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalboj, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalboj, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), calle Puento la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus

condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 3.027.-4-10-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase III. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 4 de octubre de 1990.-El Director general, Francisco González de Lena.

30810 RESOLUCION de 4 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.026 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalboj, de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalboj, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), calle Puento la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 3.026.-4-10-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 4 de octubre de 1990.-El Director general, Francisco González de Lena.

30811 RESOLUCION de 5 de octubre de 1990, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 3.028 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalroble, de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», de Artajona (Navarra).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicha bota de seguridad, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.-Homologar la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «Jallatte», modelo Yalroble, fabricada y presentada por la Empresa «Calseg, Sociedad Anónima», con domicilio en Artajona (Navarra), calle Puento la Reina, sin número, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.-Cada calzado de seguridad de dichos marca, modelo, grado y clase llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M. T.-Homol. 3.028.-5-10-90. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos.-Clase I. Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 5 de octubre de 1990.-El Director general, Francisco González de Lena.